San Andrés, 30 de diciembre de 2021

Doctor:
KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno Departamental.
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA
San Andrés isla

Ref.: comunicación de ejecución del **convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.3062407** Cuyo objeto es: ¨ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESOCIALIZACION Y REHABILITACIÓN DE LAS Y LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO”.

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
Tipo	CONVENIO DE ASOCIACION
Número	CO1.PCCNTR.3062407
Modalidad	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA
NIT:	892400038-2
CONTRATISTA:	FUNDACION DSANCOL
NIT. No.	901.410.425-4
REP. LEGAL:	MARIO RAFAEL CHICA MEZA
IDENTIFICACIÓN:	7.920.074
DIRECCIÓN:	CRA 58 # 8-51 BODEGA 6 GIRON -SANTANDER
TELÉFONO:	323100849 - 3012963532

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESOCIALIZACION Y REHABILITACIÓN DE LAS Y LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO”**.**
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($961.000.000). descrinados así: APORTE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARIA DE GOBIERNO, la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MICTE ($670.000.000), para la ejecución del presente proyecto. de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal así: CDP N° 6085 de 03 de noviembre por 2021 valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000) identificación presupuestal No. 03-3-174-337. APORTE DE EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO, LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA Nit No. 901410425-4, dentro del proceso competitivo No. CV- SGO-0007- 2021, oferto como aporte al Convenio de Asociación la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($291.000.000,00).
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
SUPERVISION:	SECRETARIA DE GOBIERNO.
N° CDP	6085 DEL 03 DE noviembre DE 2021

Luego del perfeccionamiento del contrato, y posterior legalización, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio la fundación traslada a la isla un grupo interdisciplinario, conformado por la Dra. Margarita Guerra Orozco, la Dra. Lina Tomasa Soto Durán y la Dra. Lorena Mendoza Álvarez las cuales una vez en la isla se presentan ante el secretario de gobierno quien para nuestro caso particular es nuestro supervisor para el convenio en cuestión, el cual de manera cordial nos

recibe y nos presenta a la Dra. Silvia Elena Torres, quien será el enlace entre la Fundación, el departamento y el centro penitenciario.

Posteriormente nos trasladamos al centro penitenciario ubicado en la Jurisdicción del sector SCHOONER BIGHT, en donde su directora la Dra. Ana patricia cuello Meriño, nos recibe y le realizamos la socialización y contextualización del convenio y las actividades a realizar. Donde esta nos manifiesta que desconocía la intención del departamento de realizar las actividades descritas en el convenio dentro del Centro penitenciario dirigido a las personas privadas de la libertad. La cual sin desmeritar las intenciones del departamento manifiesta que desconoce el alcance del convenio y que debe colocar en contexto a su jefe jerárquico el cual arribará a la isla el día 16 de diciembre de 2021, y que por los protocolos de seguridad y demás acciones a tomar esta debía informar y esperar respuesta para poder desarrollar los fines del convenio y el personal beneficiario del programa.

La Dra. cuello Meriño, manifiesta que si bien son actividades que tienen su valor social, enfatiza que el centro penitenciario requiere en ese mismo orden de ideas enfocar la ejecución a las actividades de formación de algún área de trabajo y la ampliación de las pocas existentes. Tanto en lo estructural como en la capacitación de las mismas y que para tal fin solicitará de manera formal al departamento si es posible dirigir esos recursos a la ejecución en ese eje del convenio en pro de la resocialización del personal privado de la libertad.

Por tal motivo y en espera de que se protocolice lo anteriormente expuesto se debió suspender la contratación del grupo de profesionales y de los suministros de cada uno de los componentes y actividades a desarrollar hasta que el ente penitenciario y el departamento puedan determinar el alcance del objeto del convenio.

Por tal motivo muy respetuosamente solicitamos suspender y prorrogar el tiempo de ejecución del convenio en cuestión, hasta subsanar esta situación y tener claramente cómo se invertirán los recursos, cabe resaltar también que para la ejecución del presente según los documentos que hacen parte del convenio, el plazo para ejecutarse es de 60 días, y que además en las etapas de selección tuvieron atrasos en el cronograma. Por lo cual todo esto motiva a lo anteriormente solicitado en pro de una excelente ejecución.

No siendo otra la razón de la presente y en espera de su respuesta

atentamente;

DEGA 6 BODEGAS GARIBALDI
532 E-mail:presidencia@3vsuministros.com
- SANTANDER

MARIO RAFAEL CHICA MEZA.
Representante Legal.
LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE COLOMBIA